



Swiss Cuban Cham

Cámara de Comercio e Industria Suiza-Cubana
Swiss-Cuban Chamber of Commerce and Industry
Schweizerisch-Kubanische Handels- und Industriekammer
Chambre de Commerce et de l'Industrie Suisse-Cubaine
Camera di Commercio e Industria Svizzera-Cubana

ESTATUTOS (Traducción de los STATUTEN, en idioma alemán, en vigor a partir del 22.9.03)

Artículo I – Nombre, sede, idioma y fines

1. Bajo el nombre „SwissCubanCham“, Cámara de Comercio e Industria Suiza-Cubana, Swiss-Cuban Chamber of Commerce and Industry, Schweizerisch-Kubanische Handels- und Industrie Kammer, Chambre de Commerce et de l'Industrie Suisse-Cubaine, Camera di Commercio e Industria Svizzera-Cubana (en lo adelante “SwissCubanCham”), se ha constituido y debidamente registrado en el Registro Comercial de Lucerna, Suiza, una asociación con capacidad jurídica.
2. SwissCubanCham es una asociación autónoma, sin fines lucrativos, acorde con el Artículo 60 et seq. del Código Civil Suizo. Su domicilio legal y su fuero competente es Lucerna, Suiza. En tanto los Estatutos no dispongan otra cosa, SwissCubanCham y sus Estatutos se rigen por la ley suiza. Para cualquier asunto legal, el idioma alemán y en consecuencia la versión en alemán de estos Estatutos será determinante.
3. Los fines y las actuaciones de SwissCubanCham son:
 - la promoción de las relaciones económicas entre Suiza y Cuba así como entre organizaciones y ejecutivos con intereses y relaciones de negocio en/con ambos países.
 - el soporte de los intereses de los socios de SwissCubanCham relacionados a los servicios, el comercio, la industria, las finanzas y el turismo entre ambos países.
 - la representación de los intereses de los socios de SwissCubanCham frente las autoridades competentes en Suiza y en Cuba.
 - la colección y la distribución de información sobre el régimen económico, legislativo y regulador existente, sobre oportunidades empresariales y de inversión y/o que pudiera ser del interés general para los socios de SwissCubanCham.

- hacer todo lo que está en su capacidad para facilitar y animar el comercio entre Suiza y Cuba. A tales fines, SwissCubanCham mantiene una cooperación y coordinación estrecha con la Cámara de Comercio de la República de Cuba, La Habana.

La asociación SwissCubanCham:

- es políticamente y confesionalmente neutral.
- se adhiere a los principios de la reciprocidad y del libre comercio entre Suiza y Cuba.
- puede redactar y emitir artículos de prensa y/o otras publicaciones.
- puede ser socio de otras asociaciones y/o cooperar estrechamente con otras instituciones públicas.

Artículo II – Socios de la Cámara

1. Podrán ser socios de SwissCubanCham personas naturales o jurídicas participando y/o interesados en la fomentación de vínculos económicos bilaterales entre ambos países.
2. Existen cuatro tipos de socios:

- 2.1. Socio Patrocinador (con derecho al voto)

Para ejecutivos individuales, empresas y organizaciones con el deseo de dar un soporte financiero máximo, en adición a su soporte activo en el trabajo de SwissCubanCham.

- 2.2. Socio Activo (con derecho al voto)

Para empresas, organizaciones y/o personas naturales. Junto con los Socios Patrocinadores, los Socios Activos ejercen el control de SwissCubanCham y junto con ellos votan en la Asamblea General sobre los asuntos según el orden del día presentado por la Junta Directiva así como eligen los miembros de la Junta Directiva, los Revisores y los Socios Honorarios.

- 2.3. Socios Pasivo (sin derecho al voto)

Para personas naturales interesadas en los fines de SwissCubanCham, deseosas de participar en sus actividades sociales y culturales pero cuyas actividades empresariales no justifican una identificación más estrecha con SwissCubanCham.

2.4. Socios Honorarios (sin derecho al voto)

Para personas naturales que se hayan distinguido por sus actividades en favor de los vínculos bilaterales entre Suiza y Cuba o con sus propios méritos en la comunidad. Este tipo de socio puede ser elegido por simple mayoría de la Asamblea General una vez recomendado por la Junta Directiva. Los Socios Honorarios no están sujetos a pagar cuotas anuales.

3. Una solicitud de admisión puede formularse en cualquier momento y tiene que dirigirse por escrito a la Secretaría. La Junta Directiva o una persona designada por la Junta Directiva aprueba y otorga el derecho de admisión. Socios Honorarios no deben presentar una solicitud de admisión.
4. Cualquier solicitud de admisión puede ser rechazada sin indicar razones. No obstante, para cualquier solicitud de admisión rechazada, un socio con derecho al voto puede presentar una relacionada moción en la próxima Asamblea General y por resolución aprobada por simple mayoría, un candidato rechazado puede ser admitido como socio.
5. En caso de violación por un socio de sus deberes según Art. III de estos Estatutos, la Junta Directiva puede, por simple mayoría, cancelar su calidad de socio en SwissCubanCham.

Artículo III – Derechos y deberes de los socios

1. Todos los socios, con excepción de los Socios Honorarios, deben pagar una cuota anual cuyo importe será fijado cada año por la Asamblea General por recomendación de la Junta Directiva. En caso de que la Asamblea General no fije una cuota por un año, se mantendrá entonces el pago de la misma cuota de año anterior.
2. Cada Socio Patrocinador y Socio Activo tienen un voto en la Asamblea General. Personas jurídicas pueden designar una persona natural para representarse en la Asamblea General. La nominación de tales personas naturales tiene que hacerse por el socio respectivo y ser comunicado por escrito a la Secretaría.
3. Los socios deberán colaborar, dentro de sus posibilidades, con el óptimo cumplimiento de los fines y objetivos de SwissCubanCham, aceptar sus Estatutos y respetar las decisiones tomadas por los órganos de SwissCubanCham.

4. Una renuncia de un socio deberá formularse antes del fin del ejercicio económico, mediante correo certificado u otra vía legalmente aceptada, a la Secretaría de SwissCubanCham en Suiza. En caso de haberse recibido la renuncia después del cierre del ejercicio económico, entonces el socio deberá pagar su cuota del próximo año.
5. Será cancelada automáticamente cualquier calidad de socio en caso de que el mismo esté en mora de pago de su cuota por más que 12 meses después de la notificación de pago. SwissCubanCham se reserva el derecho de pedir por vía judicial las cuotas debidas.
6. Ningún socio puede ejercer actividades en perjuicio con la reputación y el estado de SwissCubanCham. El título SwissCubanCham (en todos sus idiomas registrados según Art. I, 1) no puede utilizarse por publicidad personal. Socios juzgados por Tribunales Penales o declarados en quiebra no rehabilitada serán excluidos de SwissCubanCham.

Artículo IV – Asamblea General

1. La Asamblea General constituye el órgano supremo de SwissCubanCham.
2. La Asamblea General anual tendrá lugar dentro de los primeros seis meses después del cierre del ejercicio económico, según invitación del Presidente o del Vicepresidente.
3. Los deberes de la Asamblea General son:
 - 3.1. Aprobación de la memoria anual y de las actividades y estado de SwissCubanCham, según presentación del Presidente o su representante designado.
 - 3.2. Aprobación del reporte de los Revisores y del reporte del Tesorero de la SwissCubanCham sobre el balance auditado del ejercicio anterior, la aprobación del plan de actividades y su presupuesto para el ejercicio próximo, respectivamente presente, fijar la cuota anual de socio por recomendación de la Junta Directiva.
 - 3.3. Descarga de la Junta Directiva.
 - 3.4. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Junta Directiva.
 - 3.5. Nominación de los Revisores.
 - 3.6. Elección de los Socios Honorarios.

- 3.7. Votar sobre modificaciones en los Estatutos, cuando procede.
4. Peticiones a tratarse durante la Asamblea General anual tienen que ser motivadas y enviadas por escrito a la Secretaría.
 5. El quórum para transacciones generales en la Asamblea General consiste en la simple mayoría de los socios con derecho al voto, presente o representado en tal Asamblea General.
 6. Socios con derecho al voto pueden nominar otros socios para atender y votar en las Asambleas Generales. Un socio con derecho al voto no puede representar más que tres otros socios. Una versión escrita de la delegación del derecho al voto a otro socio tiene que ser depositada con la Secretaría antes de la Asamblea General.
 7. La Asamblea General decide por simple mayoría de los socios con derecho al voto presente o representado, decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.
 8. Bajo citación del Presidente o por mayoría de votos en la Junta Directiva, se puede efectuar una Asamblea General extraordinaria. También se organiza una Asamblea General extraordinaria en caso de que mínimo 20 por ciento de los socios con derecho al voto lo pidan por escrito y especifican su propósito.
 9. Citaciones para una Asamblea General tienen que comunicarse por escrito y con mínimo treinta días de adelanto a la última dirección registrada de cada socio en la Secretaría. La citación incluye el orden del día a tratarse durante la Asamblea General. Asuntos adicionales al orden del día pueden tratarse en caso de que la simple mayoría lo apruebe durante la Asamblea General. Invitados pueden estar presentes en la Asamblea General.
 10. Asambleas Generales se dirigen por el Presidente o, en su ausencia, por otro miembro de la Junta Directiva. Se establecen actas sobre los acuerdos tomados en las Asambleas Generales.

Artículo V – Junta Directiva

1. La implementación de las pólizas de SwissCubanCham así como la administración de la asociación se ejecutan por la Junta Directiva formada por no menos de tres y no más de nueve miembros.

2. La Asamblea General elige los miembros de la Junta Directiva que tienen que ser socios y/o representantes con derecho al voto. La Junta Directiva está elegida por un período de tres años. Reelección y desactivación son permitidos. En caso de producirse durante un ejercicio económico alguna vacante de los miembros de la Junta Directiva, puede elegirse un nuevo miembro por simple mayoría de la Junta Directiva. Esta elección tiene que ser ratificada por la próxima Asamblea General anual.
3. La Junta Directiva tiene todos los derechos para representar a SwissCubanCham, gestionar sus fondos, determinar el régimen de firmas y conducir todos los negocios para asegurar la administración continua de las operaciones, salvo exentos por la ley o los presentes Estatutos.
4. La Junta Directiva se constituye a si-misma. Como sus miembros son elegidos, entre otras posiciones, la del Presidente (que dirige las operaciones en cooperación con el Vicepresidente y las Secretarías en Suiza y en Cuba), la del Vicepresidente (que apoya al Presidente y ejerce sus derechos y deberes en su ausencia) y la del Tesorero (que es el responsable de los estados financieros y la gestión de fondos). La Junta Directiva puede delegar poderes y/o nominar Secretarías. Los jefes de las Secretarías pueden ser miembro(s) de la Junta Directiva, con excepción de la posición de Presidente. Las tareas y poderes de las Secretarías tienen que ser fijadas por escrito.
5. Reuniones de la Junta Directiva se citan por el Presidente o por la mayoría de sus miembros. La citación se envía por escrito no menos de diez días antes de la reunión. La formalidad de la citación no es necesario en caso de que la totalidad de los miembros de la Junta Directiva esté presente.
6. Un miembro de la Junta Directiva puede votar por escrito en caso de que no pueda participar personalmente en una reunión de la Junta Directiva o en una Asamblea General. Su voto por escrito tiene que comunicarse antes de la respectiva reunión o asamblea.
7. El quórum para una Junta Directiva se da por la misma citación en orden con los presentes Estatutos. La Junta Directiva decide por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente (o de su representante en caso de ausencia) será determinante.

Artículo VI – Secretaría

1. La Junta Directiva puede establecer una Secretaría permanente en Suiza y/o en Cuba así como dar empleo a un jefe de Secretaría y a funcionarios para ejecutar el trabajo diario de SwissCubanCham. La(s) Secretaría(s) funcionan bajo supervisión y control de la Junta Directiva.

2. La(s) Secretaría(s) ejecuta(n) las pólizas de trabajo trazadas por la Junta Directiva, realiza(n) el trabajo diario, mantiene(n) un contacto estrecho con los socios, las autoridades y las asociaciones, incluyendo el asesoramiento de terceras partes que manifiesten un interés en las actividades de SwissCubanCham.

Artículo VII – Régimen y ejercicio económico, Responsabilidad

1. Los recursos para la consecución de los fines de SwissCubanCham son:
 - Cuotas de los socios. Una calidad de socio iniciada durante un ejercicio económico paga su cuota *pro rata*.
 - Retribuciones por prestación de servicios de la(s) Secretaría(s).
 - Comisiones de terceras partes por prestación de servicios y/o actividades de negocio.
 - Ingresos por organización de eventos.
 - Donaciones y regalos, tanto de carácter público como privado.
2. El presupuesto financiero se mantiene , en principio, balanceado.
3. El Tesorero mantiene los estados financieros, incluyendo el balance de situación, los estados de cuenta así como la planificación presupuestaria para el próximo ejercicio económico. El ejercicio económico corresponde con el año natural.
4. SwissCubanCham es una asociación sin fines lucrativos. No obstante, la asociación puede facturar servicios brindados a socios mientras tanto estos ingresos se utilicen para sus propios fines. SwissCubanCham puede ofertar sus servicios también a terceras partes, siempre y cuando facture sus gastos y costos.
5. La responsabilidad de SwissCubanCham se limita exclusivamente a sus fondos propios. Cualquier responsabilidad de un socio individual por compromisos de SwissCubanCham está específicamente excluida.

Artículo VIII – Revisión de cuentas

1. Los Revisores de cuentas son elegidos o reelegidos cada año en la Asamblea General. Los Revisores de cuentas (o sus empleados) no pueden ser miembros de la Junta Directiva ni estar empleados por SwissCubanCham.

2. Los Revisores de cuentas examinan los estados financieros así como los fondos en caja y cuentas. También están autorizados a examinar la dirección de negocios de SwissCubanCham. Sus consideraciones se comunican por escrito a la Junta Directiva antes de la Asamblea General. El reporte final de los Revisores de cuenta con sus conclusiones se presenta en la Asamblea General.

Artículo IX – Modificación de los Estatutos y Disolución

1. Cualquier solicitud de modificación o cambio de estos Estatutos se comunicará por escrito a la Junta Directiva. La Junta Directiva examinará estos pedidos y los someterá, junto con una recomendación, en la próxima Asamblea General para su consideración y aprobación por los socios con derecho al voto.
2. Solicitudes de modificación de estos Estatutos tienen que comunicarse a la Junta Directiva antes del fin del ejercicio económico para permitir enviar estas solicitudes a los socios, junto con la citación para la próxima Asamblea General. En caso de que la citación del Presidente para la próxima Asamblea General se envíe sin propuestas para modificar los Estatutos, la Asamblea General no puede votar modificaciones de Estatutos, salvo que una mayoría de 80 por ciento de los socios con derecho al voto, presente o representado, acuerden una tal modificación.
3. La existencia de SwissCubanCham no tiene límites temporales. No obstante, una Asamblea General extraordinaria y convocada con el propósito específico de disolución, puede, con una mayoría del 80 por ciento de los socios con derecho al voto presente o representado, votar por la disolución. Se terminarán las actividades de SwissCubanCham de manera ordenada en caso de que el presupuesto anual no pudiera ser financiado o en caso de que la Junta Directiva no pudiera ser constituida según estos Estatutos. La Asamblea General decidirá entonces sobre la utilización de los fondos a libre disposición, coherente con los fines de la asociación.

Los presentes Estatutos fueron aprobados y puesto en vigor por la Asamblea de Fundación, el 22 de septiembre del 2003, en La Habana.

Andreas Winkler

Hans Peter Graf

Christian Lämmli